

CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

X77632

07002018

**APRUEBA CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN XVI  
VERSION FERIA SAN JAVIER CULTURA Y VINO**

TALCA, 6 de Noviembre de 2018

160468

**RESOLUCION EXENTA N°** \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 18.910/1990 Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213/1993; y la Resolución N° 166/428/2018 del 18/04/2018 de la Dirección Nacional de INDAP y lo señalado en el marco de acción y programación del Instituto.

**CONSIDERANDO:**

- Qué Resolución Exenta N° 000769 del 03 de Enero de 2018, que modifica Resolución Exenta N°163531 del año 2017 que establece objetivos, líneas de acción y formas de aplicación de las transferencias corrientes, de capital y préstamos del sector privado del presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario para el año 2018.
- Que el 16 y 17 de Noviembre de 2018, se realizará la XVI versión de la Feria San Javier Cultura y Vino, en la que participarán Empresas Campesinas.
- Que la participación de la Agricultura Familiar Campesina en dicho evento constituye una de las acciones de Fomento Productivo altamente priorizados para la inserción de las empresas campesinas en el mercado regional y nacional, permitiendo abrir oportunidades de negocios y consolidar una alianza de mediano y largo plazo, por parte del sector de la pequeña agricultura con empresarios y comerciantes del sector.

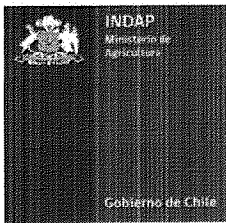
Que a INDAP le interesa la vinculación de las empresas campesinas usuarias de INDAP con el sector de la industria e integración productiva.

- Que la Ilustre Municipalidad de San Javier es la única organizadora de la Feria antes indicada.
- Resolución Exenta N°150954, del 22 de Octubre de 2018, que delega facultades a Director Regional (S) del Maule para celebrar convenio de Colaboración y Transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de San Javier.



DIRECCIÓN REGIONAL  
DEPTO. FOMENTO  
WCF/SAO/RRF/MCZ/MAF

*Handwritten signature*



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**RESUELVO:**

1.- Apruébese Convenio de Participación en la XVI Versión Feria San Javier Cultura y Vino, suscrito con la Ilustre Municipalidad de San Javier en el siguiente tenor:

**CONVENIO INDAP E I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER  
IMPLEMENTACION STAND  
XVI VERSION FERIA SAN JAVIER CULTURA Y VINO**

En Talca, a 29 de Octubre de 2018, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en adelante INDAP, representado en este acto por el Director Regional (S) de la Región del Maule, Sr. JOSE RUDY VELASQUEZ GODOY RUT N° 6.159.610-0, ambos domiciliados para estos efectos en San Pablo N° 785 de la ciudad de Talca, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER, Rut: 69.130.100-1 representada por su Alcalde SR. JORGE IGNACIO SILVA SEPÚLVEDA RUT N° 7.993.074-1 ambos domiciliados en Arturo Prat N° 2490, San Javier, se ha acordado el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

- Que INDAP tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.
- Que en el contexto de esta misión, una acción de fomento altamente efectiva es el promover los productos, bienes y servicios de origen campesino, provenientes de las empresas usuarias de INDAP; mediante su presentación en ferias y eventos para el acercamiento de ellos a la opinión pública, los consumidores y agentes de la industria, a nivel nacional e internacional, logrando además la creación de una imagen positiva, comunicación de sus atributos, acceso a nuevos mercados y generación de servicios para expositores y visitantes.
- Que los días 16 y 17 de Noviembre de 2018, se realizará la Feria denominada SAN JAVIER, CULTURA Y VINO, en la que participaran pequeños productores viñateros y ganaderos, pequeñas empresas campesinas, principalmente de la comuna de San Javier en el recinto del Parque Gerónimo Lagos Lisboa.
- Que la participación de la Agricultura Familiar Campesina en dicho evento constituye una de las acciones de Fomento Productivo altamente priorizadas, con el objeto de potenciar la inserción de las empresas campesinas en el mercado Regional y Nacional, permitiendo abrir oportunidades de negocios y consolidar una alianza de mediano y largo plazo por parte del sector de la pequeña agricultura con empresarios y comerciantes del sector.
- Que a INDAP le interesa la vinculación de las empresas campesinas, integrantes de la Agricultura Familiar Campesina, con el sector de la pequeña industria en la búsqueda de alianzas e integración productiva.
- Que, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER, es la única Proveedora del Servicio, para llevar a cabo la XVI versión de la Feria SAN JAVIER, CULTURA Y VINOS.



DIRECCIÓN REGIONAL  
DEPTO. FOMENTO  
WCF/SAO/RRF/MCZ/MAF





**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

## PRIMERO

Que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER, es la organizadora de la XVI versión de la Feria SAN JAVIER, CULTURA Y VINO y como única Institución Proveedora del Servicio, mediante el presente convenio se compromete a:

1. Facilitar a lo menos 15 stands para la exposición y venta de los productos de las empresas campesinas usuarias de INDAP que participarán en el evento y acondicionarlos de acuerdo a los requerimientos de los expositores de INDAP, distribución de espacios y señalizaciones, en los mismos términos que los demás expositores.
2. Acondicionar los Stands de acuerdo a los requerimientos de los expositores de INDAP, distribución de espacios y señalizaciones, en los mismos términos que los demás expositores. (Conteniendo cada stand a lo menos 1 mesón, 2 sillas, 1 enchufe, electricidad y señalética).
3. Proporcionar envases y material de difusión para facilitar el transporte, conservación y venta de los productos de las empresas campesinas usuarias de INDAP y asegurar una presentación de acuerdo a los requerimientos de la Feria.
4. Prestar el Servicio de aseo de los Stands durante los días de desarrollo de la Feria.
5. Prestar el Servicio de vigilancia del lugar durante los días del desarrollo de la Feria.
6. Elaborar y entregar un listado de los expositores de la Agricultura Familiar Campesina y un informe ejecutivo de la Feria, que incluya a lo menos: evaluación general de la feria, ventas de cada agricultor de Indap, ventas totales alcanzadas en la Feria, número de asistentes, cantidad de expositores y sus características, eventos que se hallan desarrollado durante la feria, como talleres, etc., acompañar con material como fotografías y/o videos si se obtienen.
7. Los expositores pertenecientes a la Agricultura Familiar Campesina deberán tener las mismas garantías y privilegios del resto de los expositores del evento.

## SEGUNDO

Por medio del presente instrumento, **INDAP** contraerá las siguientes obligaciones específicas:

1. Pagar un aporte de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) como valor de aporte total, en una sola cuota, a ser cancelada una vez recibida la factura respectiva, correspondiente a los gastos incurridos para la participación, exposición y venta de los productos de los (as) usuarios (as) de INDAP que participarán en el evento y la participación institucional de INDAP.
2. Seleccionar a los expositores de acuerdo a la reglamentación vigente del INDAP.
3. A partir de la firma del presente convenio, INDAP designa como responsable de los expositores adscritos a INDAP, antes y durante la Feria SAN JAVIER CULTURA Y VINO, a la Sra. Margaret Greve Espinosa, Jefe de Área San Javier.

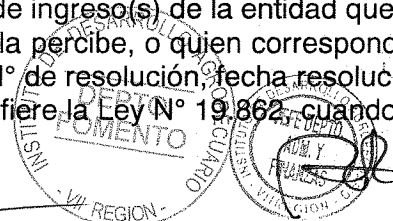
## TERCERO

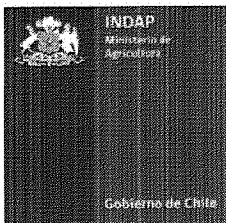
Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Público, la I. Municipalidad de San Javier deberá acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 30 del 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":

- 1.- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- 2.- El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, que deberá estar firmado por la persona que la percibe, o quien corresponda, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (N° de resolución, fecha resolución y nombre del Convenio).
- 3.- Los registros a que se refiere la Ley N° 19.862, cuando corresponda.

DIRECCIÓN REGIONAL  
DEPTO. FOMENTO  
WCF/SAO/RRF/MCZ/MA

*[Firma manuscrita]*





**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

4.- Informe ejecutivo.

#### **CUARTO**

En virtud de la naturaleza de este Convenio, este finalizará en forma automática sin necesidad de previo aviso.

#### **QUINTO**

La personería del Director Regional de INDAP, para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 166/428/2018 del 18 de Abril de 2018 y Resolución Exenta N° 150954 del 22 de Octubre de 2018 que delega facultades a Director Regional para celebrar convenio, de la Dirección Nacional de INDAP.

La personería de don Jorge Ignacio Silva Sepúlveda en su calidad de Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de San Javier emana del Decreto Alcaldicio N° 1605-25 del 6 de Diciembre de 2016.

#### **SEXTO**

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Ilustre Municipalidad de San Javier y otro ejemplar en poder de INDAP.

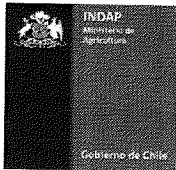
2.- Impútese la asignación de recursos Subtitulo 24, ítem 01, Asignación 416, código 585.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JOSE VELASQUEZ GODOY  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
INDAP  
REGION DEL MAULE**

**DIRECCIÓN REGIONAL  
DEPTO. FOMENTO  
WCF/SAO/RRF/MCZ/MAF**





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

**CONVENIO INDAP E I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER  
IMPLEMENTACION STAND  
XVI VERSION FERIA SAN JAVIER CULTURA Y VINO**

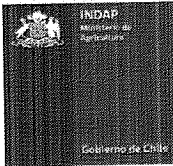
En Talca, a 29 de Octubre de 2018, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en adelante INDAP, representado en este acto por el Director Regional (S) de la Región del Maule, Sr. JOSE RUDY VELASQUEZ GODOY RUT N° 6.159.610-0, ambos domiciliados para estos efectos en San Pablo N° 785 de la ciudad de Talca, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER, Rut: 69.130.100-1 representada por su Alcalde SR. JORGE IGNACIO SILVA SEPÚLVEDA RUT N° 7.993.074-1 ambos domiciliados en Arturo Prat N° 2490, San Javier, se ha acordado el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

1. Que INDAP tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.
2. Que en el contexto de esta misión, una acción de fomento altamente efectiva es el promover los productos, bienes y servicios de origen campesino, provenientes de las empresas usuarias de INDAP; mediante su presentación en ferias y eventos para el acercamiento de ellos a la opinión pública, los consumidores y agentes de la industria, a nivel nacional e internacional, logrando además la creación de una imagen positiva, comunicación de sus atributos, acceso a nuevos mercados y generación de servicios para expositores y visitantes.
3. Que los días 16 y 17 de Noviembre de 2018, se realizará la Feria denominada SAN JAVIER, CULTURA Y VINO, en la que participaran pequeños productores viñateros y ganaderos, pequeñas empresas campesinas, principalmente de la comuna de San Javier en el recinto del Parque Gerónimo Lagos Lisboa.
4. Que la participación de la Agricultura Familiar Campesina en dicho evento constituye una de las acciones de Fomento Productivo altamente priorizadas, con el objeto de potenciar la inserción de las empresas campesinas en el mercado Regional y Nacional, permitiendo abrir oportunidades de negocios y consolidar una alianza de mediano y largo plazo por parte del sector de la pequeña agricultura con empresarios y comerciantes del sector.
5. Que a INDAP le interesa la vinculación de las empresas campesinas, integrantes de la Agricultura Familiar Campesina, con el sector de la pequeña industria en la búsqueda de alianzas e integración productiva.
6. Que, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER, es la única Proveedora del Servicio, para llevar a cabo la XVI versión de la Feria SAN JAVIER, CULTURA Y VINOS.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO FOMENTO  
WCF/SAO/RRF/MCZ/MAF





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

## PRIMERO

Que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER, es la organizadora de la XVI versión de la Feria SAN JAVIER, CULTURA Y VINO y como única Institución Proveedora del Servicio, mediante el presente convenio se compromete a:

1. Facilitar a lo menos 15 stands para la exposición y venta de los productos de las empresas campesinas usuarias de INDAP que participarán en el evento y acondicionarlos de acuerdo a los requerimientos de los expositores de INDAP, distribución de espacios y señalizaciones, en los mismos términos que los demás expositores.
2. Acondicionar los Stands de acuerdo a los requerimientos de los expositores de INDAP, distribución de espacios y señalizaciones, en los mismos términos que los demás expositores. (Conteniendo cada stand a lo menos 1 mesón, 2 sillas, 1 enchufe, electricidad y señalética).
3. Proporcionar envases y material de difusión para facilitar el transporte, conservación y venta de los productos de las empresas campesinas usuarias de INDAP y asegurar una presentación de acuerdo a los requerimientos de la Feria.
4. Prestar el Servicio de aseo de los Stands durante los días de desarrollo de la Feria.
5. Prestar el Servicio de vigilancia del lugar durante los días del desarrollo de la Feria.
6. Elaborar y entregar un listado de los expositores de la Agricultura Familiar Campesina y un informe ejecutivo de la Feria, que incluya a lo menos: evaluación general de la feria, ventas de cada agricultor de Indap, ventas totales alcanzadas en la Feria, número de asistentes, cantidad de expositores y sus características, eventos que se hallan desarrollado durante la feria, como talleres, etc., acompañar con material como fotografías y/o videos si se obtienen.
7. Los expositores pertenecientes a la Agricultura Familiar Campesina deberán tener las mismas garantías y privilegios del resto de los expositores del evento.

## SEGUNDO

Por medio del presente instrumento, **INDAP** contraerá las siguientes obligaciones específicas:

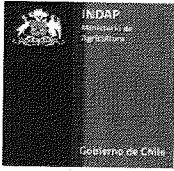
1. Pagar un aporte de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) como valor de aporte total, en una sola cuota, a ser cancelada una vez recibida la factura respectiva, correspondiente a los gastos incurridos para la participación, exposición y venta de los productos de los (as) usuarios (as) de INDAP que participarán en el evento y la participación institucional de INDAP.
2. Seleccionar a los expositores de acuerdo a la reglamentación vigente del INDAP.
3. A partir de la firma del presente convenio, INDAP designa como responsable de los expositores adscritos a INDAP, antes y durante la Feria SAN JAVIER CULTURA Y VINO, a la Sra. Margaret Greve Espinosa, Jefe de Área San Javier.

## TERCERO

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Público, la I. Municipalidad de San Javier deberá acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO FOMENTO  
WCF/SAO/RRF/MCZ/MAF





**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

el artículo 2° de la Resolución N° 30 del 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":

- 1.- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- 2.- El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, que deberá estar firmado por la persona que la percibe, o quien corresponda, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (N° de resolución, fecha resolución y nombre del Convenio).
- 3.- Los registros a que se refiere la Ley N° 19.862, cuando corresponda.
- 4.- Informe ejecutivo.

#### **CUARTO**

En virtud de la naturaleza de este Convenio, este finalizará en forma automática sin necesidad de previo aviso.

#### **QUINTO**

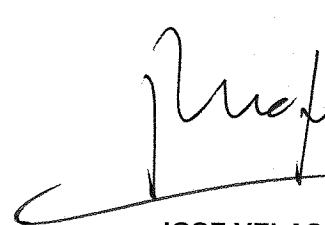
La personería del Director Regional de INDAP, para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 166/428/2018 del 18 de Abril de 2018 y Resolución Exenta N° 150954 del 22 de Octubre de 2018 que delega facultades a Director Regional para celebrar convenio, de la Dirección Nacional de INDAP.

La personería de don Jorge Ignacio Silva Sepúlveda en su calidad de Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de San Javier emana del Decreto Alcaldicio N° 1605-25 del 6 de Diciembre de 2016.

#### **SEXTO**

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Ilustre Municipalidad de San Javier y otro ejemplar en poder de INDAP.

**JORGE IGNACIO SILVA SEPÚLVEDA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER**

  
**JOSE VELASQUEZ GODOY  
DIRECTOR (S) INDAP  
REGION DEL MAULE**



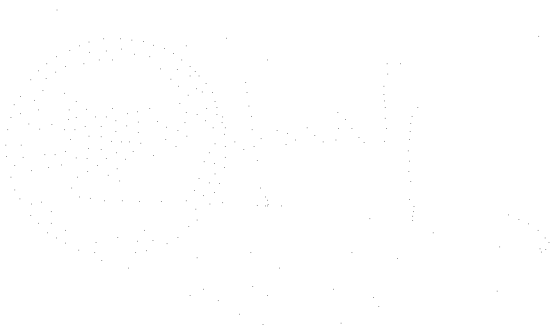
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO FOMENTO  
WCF/SAO/RRF/MCZ/MAF



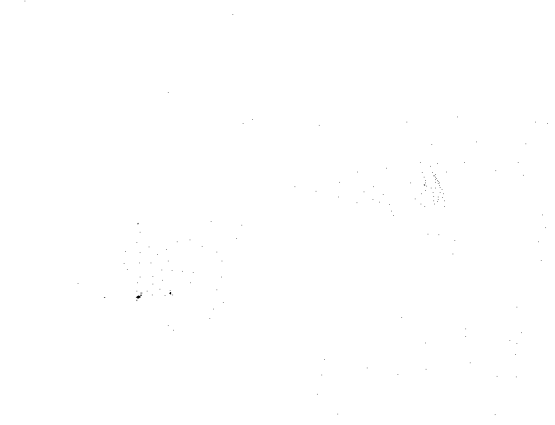
1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the procedures for handling cash and other assets. It is important to ensure that all cash receipts are properly recorded and that all payments are made in a timely and accurate manner. The procedures should be designed to minimize the risk of loss or misappropriation of funds.

3. The third part of the document describes the process for reconciling bank statements and other financial records. This process is crucial for identifying any discrepancies and for ensuring that the financial statements are accurate. The reconciliation process should be performed regularly and should be documented.



The diagram illustrates the flow of funds between the bank and the company. It shows that the bank provides funds to the company, and the company provides funds back to the bank.



The diagram illustrates the flow of funds between the company and the customer. It shows that the customer provides funds to the company, and the company provides funds back to the customer.